

La Primera Imprenta llegó a Honduras en 1822, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartal San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1825.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1836, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00759

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIÉRCOLES 4 DE JULIO DE 1984 NUM. 24357

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

"ACUERDO NUMERO 682"

Tegucigalpa, D. C., junio doce de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver, la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro por el Abogado José Angel Lara Lanza, mayor de edad, casado y de este domicilio, en su condición de Representante Legal del señor Othal E. Brand, en su condición de Presidente de la Sociedad Mercantil CITRUS DEVELOPMENT CORPORATION OF CENTRAL AMERICA, del domicilio de Tallahassee, Estado de Florida, Estados Unidos de América, y contraída a solicitar que se le conceda a su representada autorización para que pueda ejercer el comercio en la República de Honduras especialmente en el cultivo de los cítricos y a su exportación, así como a la transformación industrial de sus productos y demás actividades relacionadas con el fin principal.

RESULTA: Que el solicitante acompañó en su solicitud los documentos siguientes:

- 1) Copia de la Escritura de Incorporación de la Compañía Peticionaria emitida el 4 de mayo de 1984.
- 2) Autorización para establecer una sucursal en Honduras emitida por el señor Othal E. Brand, en su carácter de Presidente de la Compañía peticionaria, el 14 de mayo de 1984.
- 3) Autorización emitida por el señor Othal E. Brand el 14 de mayo de 1984 autorizando al señor E. Deralt Smart Jr. como Gerente General de la empresa.
- 4) Autorización emitida por el mismo señor en la misma fecha nombrando Representante y Gerente General de la sucursal de la empresa peticionaria en Honduras al señor E. Deralt Smart Jr. y todos ellos debidamente traducidos y autenticados; y c) Certificado de Depósito No. B-00018 emitido el 31 de mayo de 1984 por el Banco de El Ahorro Hondureño, S. A. de esta ciudad, en la cual certifican que la empresa Citrus Development Corporation Of Centro América ha depositado en dicho Banco la cantidad de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 25.000.00).

RESULTA: Que se comprobaron los siguientes extremos: a) Que la empresa Citrus Development Corporation Of Central América está debidamente constituida de acuerdo a

CONTENIDO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdos Nos. 282 y 708 — Junio de 1984

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdos Del No. 598 al 602 — Octubre de 1977

AVISOS

las leyes del país de su procedencia; b) Que de acuerdo con la autorización emitida por su Presidente puede establecer sucursales en el extranjero, particularmente en la República de Honduras; c) Que se autorizó como Agente Representante en Honduras al señor E. Deralt Smart Jr., con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional en relación con las actividades de la empresa; d) Que ha constituido un capital afecto a la actividad mercantil a desarrollar en el país; e) Que sus fines son lícitos conforme a las leyes nacionales y que, en general no contraria al orden público; y f) Que el peticionario, a nombre de la empresa que representa ha protestado sumisión expresa a las leyes tribunales y autoridades de la República, en relación con los actos o negocios jurídicos que se celebren en el territorio hondureño o que hayan de surtir efectos en el mismo.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, si lo estima conveniente y de interés general, podrá conceder autorización para que una sociedad constituida en el extranjero pueda ejercer el comercio en la República señalando un plazo dentro del cual la sociedad deberá iniciar sus operaciones, ordenando asimismo su inscripción en el Registro Público de Comercio del lugar en donde establecerá su oficina principal.

CONSIDERANDO: Que la empresa Citrus Development Corporation Of Central América, ha satisfecho los requisitos establecidos por el Código de Comercio para dedicarse al ejercicio comercial en la República de Honduras, y que siendo de interés general, la actividad que desarrollará dicha empresa, se hace procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

El Presidente de la República, en aplicación de los Artículos 245 de la Constitución de la República, 3 del Decreto No. 129 del 5 de febrero de 1971, 308, 309 y 310 del Código de Comercio y 12 de sus Disposiciones Generales y Transitorias, 49, 88 y 91 del Código de Procedimientos Administrativos,

A C U E R D A :

1.—Autorizar a la empresa CITRUS DEVELOPMENT CORPORATION OF CENTRAL AMERICA, del domicilio de Tallahassee, Estado de Florida, Estados Unidos de América para que pueda ejercer el comercio en la República de Honduras especialmente en el cultivo de los cítricos y a su exportación, así como a la transformación industrial de sus productos y demás actividades relacionadas con el fin principal.

2.—Señalar el plazo de seis (6) meses para que la empresa inicie sus operaciones en el país el cual empezará a contarse a partir de la fecha en que quede firme el presente Acuerdo, debiendo de informarse a esta Secretaría de Estado la fecha en que dé inicio a sus operaciones.

3.—Tener acreditado en el país como representante permanente de la empresa en Honduras al señor E. Derralt Smart Jr.

4.—Autorizar la inscripción de la empresa CITRUS DEVELOPMENT CORPORATION OF CENTRAL AMERICA en el Registro Público de Comercio de San Pedro Sula, Cortés, por ser el lugar en donde establecerá su oficina principal.

5.—Hacer del conocimiento de la empresa que se incorpora la obligación de cumplir con las disposiciones legales aplicables la de pagar en la Tesorería General de la República, la cantidad de CIENTO LEMPÍRAS (Lps. 100.00) por el representante constituido en el país y CINCUENTA LEMPÍRAS (Lps. 50.00) por el capital asignado a la actividad que desarrollará en Honduras y la de publicar por su cuenta el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

6.—Una vez satisfechos los requisitos señalados en el numeral anterior, extiéndase Certificación del presente Acuerdo al interesado para los fines legales consiguientes.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA,
Presidente.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Arturo Corleto Moreira.

ACUERDO NUMERO 708

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1984

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA,**

CONSIDERANDO: Que el Presidente del Banco Central de Honduras, presidirá el Directorio mientras desempeñe sus Funciones. El periodo del Representante de los Bancos Privados y de las Fuerzas Vivas del País, será de dos años y el de los Bancos Privados no podrá ser reelecto en su cargo ni pertenecer a una misma Institución Bancaria en un periodo sucesivo; los miembros del Directorio deberán ser personas de reconocida honorabilidad y competencia en las materias concernientes a las Funciones de sus cargos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Reglamento para la elección de Directores del Banco Central de Honduras, habrá elecciones Ordinarias al finalizar cada mandato y de conformidad al Oficio enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el Banco Central de Honduras, Los Miembros del Directorio por la Banca Privada, señores

JORGE A. ALVARADO, en calidad de Director Propietario y ROLANDO DELCID, en calidad de Director Suplente, vacarán en dichos cargos el 30 de junio del año en curso.

CONSIDERANDO: Que en base a lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, procedió con fecha 12 de junio del año en curso, a hacer la convocatoria respectiva a los Representantes de los Bancos Privados del País, para que asistieran a elección Ordinaria de su Representante Propietario y Suplente, ante el Directorio del Banco Central de Honduras, la que se celebró en el Local que ocupa dicho Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a las 4:00 p. m., del día viernes 15 del corriente mes y año.

CONSIDERANDO: Que en base al Reglamento que rige la elección añadida, la reunión de los Representantes de Los Bancos Privados del país, será presidida por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y para que haya elección deberá concurrir por lo menos dos terceras partes de los electores acreditados y existir Acuerdo unánime para la elección

CONSIDERANDO: Que en la fecha y hora señalada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, para elección Ordinaria de los Representantes Propietario y Suplente, ante el Directorio del Banco Central de Honduras, por los Representantes de los Bancos Privados del País, acudieron éstos en un número de quince representantes, por lo que se formó el Quorum que exige la Ley, por lo que se procedió a llevar a cabo la Elección correspondiente, no habiendo existido en ésta acuerdo unánime para la misma, en consecuencia corresponde hacer el nombramiento de los Representantes de los Bancos Privados del País, ante el Directorio del Banco Central de Honduras, al Poder Ejecutivo.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 245 Atribución 11a.) de la Constitución de la República; 7 y 8 de la Ley del Banco Central de Honduras; 3 y 7 del Reglamento para la Elección de Directores del Banco Central de Honduras y Miembros de la Junta Directiva del Banco Nacional de Fomento por parte de los Bancos Privados y Fuerzas Vivas del País; 85 del Código de Procedimientos Administrativos.

A C U E R D A .

Artículo Primero: Nombrar Miembro del Directorio del Banco Central de Honduras, en representación de los Bancos Privados del País, al Licenciado NORMAN ROY HERNANDEZ, en su calidad de Director Propietario y al Licenciado ALFONSO MEJIA, en su condición de Director Suplente a partir del 1º de julio del año en curso.

Artículo Segundo: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha, debiendo ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta". — Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA,

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público

Arturo Corleto Moreira.

DEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo No. 598

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre
de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el
Contrato que literalmente dice:

Contrato de Servicios Profesionales

Nosotros: Mario Flores Theresín, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Ingeniería D.E.M. y de este vecindario, actuando como Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, quien estará representado por la Dirección General de Caminos, que en adelante se llamará "LA DIRECCION", y Dagoberto Servellón Castillo, mayor de edad, soltero, estudiante, hondureño y de este vecindario, con Tarjeta de Identidad No. 23, Folio 74, Tomo 60, extendida en Tegucigalpa, Distrito Central, quien en adelante se llamará "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente Contrato con las siguientes estipulaciones:

Primero: Alcance de los Servicios: El Contratista se obliga a prestar a satisfacción de la Dirección sus servicios a tiempo completo como Dibujante asignado al Proyecto de Construcción de las Carreteras Puerto Castilla Bonito Oriental, San Esteban y La Unión-Pueblo Viejo - Mame; comprendidas en la Cláusula Sexta del Convenio entre el Gobierno de Honduras y la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR), y de acuerdo a la Cláusula Tercera y Cuarta del Convenio entre la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte y la misma Corporación Hondureña de Transporte Forestal (COHDEFOR).

Segundo: Pagos: El Contratista devengará por la prestación de sus servicios una remuneración fija mensual de trescientos lempiras exactos (L. 300.00) pagaderos cada fin de mes, esta remuneración será única y pagadera por la Secretaría de Comu-

nunicaciones, Obras Públicas y Transporte, con cargo al Programa 3-04, Correlativo 59, Clave PAD 15080.

Tercero: Plazo: El plazo de vigencia de este Contrato será de dos meses (2) con veintiocho (28) días, contados a partir del cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Cuarto: Las partes contratantes declaran expresamente que para los efectos relacionados con este Contrato, señalan como domicilio esta capital, a cuyos Tribunales se someten, que en lo que se refiere a la interpretación de aspectos técnicos jurídicos contenidos en las Cláusulas precedentes, acudirán a un acuerdo extrajudicial antes de someter las controversias a las autoridades judiciales correspondientes, y que en todo lo no previsto en este Contrato, se estará sujeto a las disposiciones del Derecho Común del Código de Trabajo y demás leyes que fueren aplicables.

Quinta: Terminación del Contrato: Cualesquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato, bastando a ese efecto que así se le comunique a la otra parte. La Dirección podrá dar por terminado este Contrato sin previo aviso caso de que el Contratista en cualquier tiempo a su juicio, desmerezca en el concepto público o resulte sancionado por Tribunales de Justicia con privación de su libertad, por delito grave o incurra en el incumplimiento de las estipulaciones del presente Contrato. El Contratista será reembolsado por todas las cantidades a que tenga derecho bajo este Contrato, pero solamente hasta el día de su cancelación y terminación.

Sexta: Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento de los mismos. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete —(f y s) Tte. Cnel de Ing. D.E.M. Mario Flores Theresín, Ministro. — (f) Dagoberto Servellón Castillo, Contratista.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Theresín

Acuerdo No. 599

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre
de 1977.

El Jefe de Estado,

Considerando: Que con fecha 22 de agosto del corriente año, mediante Acuerdo No. 484; El Jefe de Estado aprobó en todas sus partes el Contrato de Ampliación y Modificación de Contrato de Consultoría, celebrado por el Procurador General de la República; en representación del Estado, y el señor Charles A. Powers, como representante de la firma "TAMS-CERNA & MAIER, S. de R. L."

Considerando: Que el Gobierno de Honduras pagaría a la firma TAMS-CERNA & MAIER, S. de R. L.; la suma de US\$ 39,000.00, equivalente a setenta y ocho mil lempiras, moneda nacional.

Considerando: Que en el contrato referido en la Cláusula Novena relativo a Detalle de Costos y Pagos, en el Inciso Uno de la misma, se cometió el error involuntario de consignar el monto global del costo de los servicios adicionales que prestará la firma CONSULTORA "TAMS-CERNA & MAIER, S. de R. L.", en la cantidad de US\$ 10,000.00 en vez de USA 39,000.00 moneda de Estados Unidos de Norteamérica, los que serían pagaderos en tres cuotas iguales de US\$ 10,000.00 cada una en los meses de septiembre y noviembre del corriente año y enero de 1978; y una cuota final de US\$ 9,000.00 pagadera en el mes de abril de 1978.

Por Tanto,

ACUERDA:

Modificar la Cláusula Novena del Contrato de Ampliación y Modificación de Contrato de Consultoría suscrita por el Procurador General de la República en representación del Estado, la Firma TAMS-CERNA & MAIER, S. de R. L., en fecha 15 de agosto de 1977 la cual deberá leerse de la manera siguiente: Cláusula Novena: Detalle de Costos y Pagos: El Gobierno pagará el costo de los servicios adicionales de los Consultores TAMS-CERNA & MAIER, S. de R. L. de la forma siguiente:

Primera: Suma Fija: El monto global de US\$ 39,000.00 se pagará en tres cuotas iguales de US\$ 10,000.00 cada una, en los meses de septiembre

y noviembre de 1977 y enero de 1978, y una cuota final de
US\$ 9,000.00 en el mes de abril de 1978.—Comuníquese

JUAN ALBERTO MELGAR

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Theresin

Acuerdo No. 600

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1977.

El Jefe de Estado.

Aprobar el acuerdo que literalmente dice:

Considerando: Que la Dirección General de Caminos dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte dará inicio al Proyecto: Caminos de Acceso Zona Norte.

Considerando: Que dentro del Convenio de Préstamo con la A.I.D., para la realización de este Proyecto existe la Contraparte Nacional, que comprende entre otras actividades: el diseño y administración, reparación de equipo existente y operación de equipo, por lo que se necesita comprar repuestos, combustibles y lubricantes, realizar estudios de factibilidad debiendo tomar de esta partida los fondos necesarios para la realización de estas actividades.

Por Tanto: En aplicación del Artículo No. 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto,

ACUERDA:

Autorizar a la Secretaria de Comunicaciones Obras Públicas Transporte para que por medio de la Dirección General de Caminos, ejecute por Administración y hasta por la cantidad de Lps. 110,000.00 (ciento diez mil lempiras exactos), para el Proyecto "Caminos de Acceso Zona Norte Dañados por el Huracán Fifi", Programa 3-04, Renglón 057. Clave PAD 15060.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Theresin

Acuerdo No. 601

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1977.

El Jefe de Estado.

ACUERDA:

Designar al señor Marco Tulio Andino, Técnico Postal de la Oficina Internacional de la Dirección General de Correos, para que en nombre de la Administración Postal Hondureña asista al Curso de Especialización "Cuentas Internacionales", que por cuenta de dicho organismo internacional se realizará en Buenos Aires, República de Argentina, del 19 de octubre al 30 de noviembre del corriente año. Al señor Marco Tulio Andino se le pagará viáticos únicamente por los días 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Theresin

Acuerdo No. 602

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1977.

El Jefe de Estado.

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

Contrato de Prestación de Servicios Mecanizados para el Proyecto Caminos de Acceso a Asentamientos Campesinos en el Valle del Aguán

Nosotros, Mario Flores Theresin, Ministro de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, a quien en adelante se le llamará "EL GOBIERNO", y la señora Albertina Guifarro de Gómez, mayor de edad, casada, con Tarjeta de Identidad No. 12, Folio 92, Tomo 47, extendida en Tegucigalpa, D. C. Impuesto sobre la Renta No. 054577, Solvencia Municipal No. 205967, Registro Tributario Nacional No. 4KVPGN y que se identificará como "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como efecto celebramos el presente Contrato sujeto a las siguientes estipulaciones:

Primero: El Gobierno para todo lo concerniente a la ejecución y cumplimiento de este Contrato designa a la Dirección General de Caminos

dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, la que se conocerá como "LA DIRECCION".

Segundo: El Contratista con su propio personal y elementos, prestará servicios mecanizados al Gobierno para el "Mejoramiento Caminos de Acceso a Asentamientos Campesinos", localizados en el Valle del Aguán, dichos servicios serán pagados de acuerdo a los precios que a continuación se detallan:

Tabla de Alquiler de Equipo

1. Pick Up L. 900.00 al mes.

Es entendido que los precios establecidos por los servicios comprenden gastos de operación, mantenimiento, combustibles, lubricantes, herramientas, materiales y beneficios que les corresponden conforme a la Ley.

Tercero: El costo de este Contrato será hasta por la cantidad de Lps. 2,700.00 (dos mil setecientos lempiras exactos).

Cuarto: Al final de cada día de trabajo, se prepararán certificados de las horas equipo trabajadas que serán firmadas por ambas partes. El Gobierno pagará al Contratista el valor de las estimaciones preparadas por éste y aprobadas por la Dirección General de Caminos, mediante Ordenes de Pago tramitadas en la forma normal y acostumbrada.

Quinto: La Dirección General de Caminos, nombrará el personal capacitado que estime conveniente y necesario para llevar el control efectivo de las horas trabajadas por vehículo, así como todos los aspectos de ejecución del Proyecto en referencia. Queda convenido que el Contratista deberá mantener en perfectas condiciones de operación el equipo, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento de la Dirección. Asimismo, el Contratista mantendrá en las obras el personal técnico necesario para garantizar una eficiente operación del equipo. La Dirección podrá solicitar al Contratista, el retiro del personal que no demuestre capacidad y eficiencia inmediatamente por personal calificado.

Sexto: El Gobierno a su conveniencia puede en cualquier momento dar por terminados los trabajos, objeto de este Contrato, total o parcialmente por conveniencia de éste, por incumplimiento o infracción a las cláusulas.

sulas de este Contrato mediante notificación escrita al Contratista indicando los motivos de dicha terminación, teniendo el Gobierno que cancelar al Contratista todo el dinero adeudado en concepto de servicios prestados hasta la fecha en que sea efectiva la terminación del Contrato.

Séptimo: La Supervisión por parte del Gobierno se efectuará por medio de un representante debidamente autorizado por la Dirección General de Caminos, quien será responsa-

ble de la dirección técnica y estará facultado para inspeccionar todo el trabajo y servicios suministrados, pudiendo llamar la atención del Contratista cuando su rendimiento no sea adecuado y satisfactorio.

Octavo: Cuasquier intención de reclamar deberá notificarse a la Dirección General de Caminos, dando las razones del caso dentro de los

(7) siete días después del comienzo

de la causa que es base del reclamo; de cualquier manera el reclamo completo se deberá someter por escrito a la Dirección dentro de los (14) quince días después de la terminación de la causa del reclamo. Si el Contratista no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamo dentro del período especificado éste eximirá del reclamo al Gobierno.

(Continuará)

AVISOS

Proveeduría General de la República

ACTA No. 0026-84

APERTURA DE OFERTAS DE INVITACION A LICITACION No. 115-84

En la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 2:00 p. m., en el local que ocupa la Proveeduría General de la República, siendo el día, lugar y hora señalados para la celebración de la audiencia de apertura de ofertas de la Invitación a Licitación No. 115-84, referente a la compra de 300 tablones de madera rústica de pino de 3"x12"x20" en su partida única a usarse por la Dirección General de Mantenimiento de Caminos y Aeropuertos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, fue presidida por el Señor Proveedor General de la República, P. M. JULIO CESAR CASTILLO E., asistiendo a la misma los señores, P. M. EDGAR J. AGUILAR Jefe del Departamento de Compras y P. M. JORGE ALBERTO ERAZO analista del Departamento de Compras, P. M. SAUL PAVON por el Departamento de Auditoría, LIC. CARMEN DE HANDAL por el Departamento de Contraloría Interna y el LIC. CARLOS A. LOZANO por el Departamento Legal; procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Se anunció que a partir de ese momento no se aceptarían más ofertas.

SEGUNDO: Se abrieron las ofertas en el siguiente orden:

OFERTA No. 1: Maderas de Oriente cotizó la partida única por valor unitario de Lps. 42.00, haciendo un total de L. 12.600.00.

OFERTA No. 2: Cadireo S. de R. L. cotizó por un valor unitario de L. 35.40, haciendo un total de L. 10.620.00.

TERCERO: No habiendo más que tratar se dio por terminada la audiencia, firmando para Constancia los participantes en el Acto.

P. M. JULIO CESAR CASTILLO ESCOBER
Proveedor General de la República

P. M. EDGAR J. AGUILAR
Jefe del Departamento de
Compra

P. M. JORGE ALBERTO ERAZO
Analista del Departamento
de Compras

P. M. SAUL PAVON
Auditoría Interna

LIC. CARMEN DE HANDAL
Depto. de Contraloría Interna

LIC. CARLOS A. LOZANO
Departamento Legal
4 J. 84.

ADENDUM No. 1

LECTACION PUBLICA No. 48-84

HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA
FONTANERIA

EL PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA, en uso de las facultades que la Ley le confiere según Artículo No. 15 inciso c) y No. 1 inciso a) y b) de la Ley de la Proveeduría General de la República, determina emitir el presente ADENDUM a la Licitación Pública No. 48-84, de acuerdo a lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que con fecha 3 de mayo de 1984, se dio inicio a la publicación de la Licitación Pública No. 48-84, emitida para la adquisición de Herramientas y Materiales para Fontanería, para uso del Ministerio de Salud Pública (División de Saneamiento Ambiental).

CONSIDERANDO: Que habiendo realizado nuevos estudios a las Bases mencionadas, en el acápite No. 18 únicamente se solicitan muestras para la presentación de las ofertas respectivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Proveedor General de la República, brindar la colaboración a los licitantes con el fin de promover una mayor competencia.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Proveedor General de la República, tomar disposiciones legales pertinentes, por lo tanto el Proveedor General de la República,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la presentación de catálogos en las ofertas respectivas los cuales no deberán ser folletos puramente ilustrados sino identificar plenamente las características técnicas de los modelos ofertados, los cuales deberán ser señalados claramente mediante número de partida. Los catálogos que vengan en idioma extranjero deberán adjuntar traducción al español.

Los catálogos deberán contener referencia de la casa fabricante y su país de origen. Se aclara que no se tomará en cuenta ninguna oferta parcial o total que no venga debidamente respaldada por los catálogos solicitados en el caso de no presentar muestras.

SEGUNDO: El presente ADENDUM pasa a formar parte integral de los documentos de la Licitación No. 48-84, a partir de la fecha de su emisión.

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio, 1984.

P. M. JULIO CESAR CASTILLO ESCOBER
Proveedor General de la República

4 J. 84.

CLASIFICACION INDUSTRIAL

El Infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 4 de junio de 1984, se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y al Decreto No. 49 del 21 de junio de 1973, presentada por el Abogado Conrado Vásquez, en representación de la Empresa "HULES DE HONDURAS", con domicilio en Tegucigalpa, y que tiene como giro principal: Reencanchar llantas, solicita Clasificación Industrial en el Grupo "A". Lo anterior se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31 del Convenio y Artículo 59 del Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía. — Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera
Oficial Mayor de Economía

4 y 12 J. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2087-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: Perfumería Gal, S. A.

Domicilio Goya 12, Madrid, España.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Toda clase de productos de perfumería y tocador.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consiste en un rectángulo de base alargada, en cuyo centro, sobre un fondo de color naranja, aparece la representación de una figura femenina, con vestido de amplia falda y hasta el suelo, que tiene en

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general de conformidad con el Art. 380 del Código de Comercio, hago saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta fecha ante el Notario Juan Angel Rivera Tábor, me declaré Comerciante Individual, dedicándome a la elaboración y venta de pan, en un establecimiento comercial denominado REPOSTERIA "LA FORTUNA", situada en el Barrio Medina Concepción en San Pedro Sula, Cortés, el que inicié con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS.

El Progreso, Yoro, 22 de junio de 1984.

ISABEL VEGA MARTINEZ DE MOYA

4 J. 4.

su mano derecha un abanico de gran tamaño, en actitud de abanicarse; sobre dicha figura se encuentra la denominación Jardines de España, en



letras minúsculas, salvo las iniciales J y E que son mayúsculas, de trazo negro y dispuesta cada una de las palabras en una línea en la parte inferior de la falda se repite nuevamente la denominación Jardines de España en el mismo tipo de letra y color y dispuesta igualmente en tres líneas, siendo de mayor tamaño que el anterior; dicha figura se encuentra de pie sobre el suelo, en el que aparecen esparcidas flores de diversos colores, siendo la base de las mismas de color negro; a ambos lados de la figura y situadas en la parte media superior del rectángulo se encuentra la denominación GAL, en tipo de letra característico, debajo de la cual se leen las palabras Madrid-Spain; se reivindican los colores naranja, naranja palido, rosa, negro, marrón claro, rosa, blanco y malva, según se representan en el diseño.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1984.

CAMILO Z BENEDECK PEREZ,
Registrador.

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2091-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.

Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Pañales de materias textiles.

Denominación descripción de etiqueta:

"SUABEBE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1984.

Camilo Z. Benedeck Pérez
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2036-84.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: De junio de 1984.
Nombre del Solicitante: McCORMICK DE CENTRO AMERICA, S. A. de C. V.

Domicilio: Carretera Antiguo Cuscatlán y Avenida Las Palmas, Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extracto de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; salsas para ensaladas; conservas

Denominación o descripción de etiqueta: "Consiste en la figura graciosa de la cabeza de un cocinero.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2065-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 11 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: UNILEVER PLC.

Domicilio: Port Smlight, Wirral, Merseyside, Inglaterra.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Jabones; detergentes; perfumes, cosméticos, aceites esenciales; preparaciones de tocador no medicadas, lociones y cremas para la piel no medicadas, preparaciones para los dientes y el cabello; anti-perspirantes, desodorantes para uso personal.

Denominación descripción de etiqueta:

TRI-AG

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciocho de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2069-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION.

Domicilio: 685 Third Avenue, New York, New York, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Preparaciones farmacéuticas y medicinales.

Denominación o descripción de Etiqueta:

DURAPROX

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber. Que con fecha doce de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2042-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 4 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

Domicilio: 9 West 57th Street, New York, N. Y., Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Denominación descripción de etiqueta:

AVON HOMBRE

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha cuatro de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1411-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: LUIS KAFIE Y CO."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Zagitui Bendeck S.

No. de Colegiación: 1158.

Clase Internacional: 24.

Distingue: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa.

Denominación o descripción de etiqueta: "CORTITELAS".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1710-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 18 de mayo de 1983.

Nombre del Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. A. de C. V.

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Carlos Humberto Medrano H.

No. de Colegiación: 0835.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Confitería.

Denominación o descripción de etiqueta:

BANANINA

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1089-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 24 de marzo de 1983.

Nombre del Solicitante: CHOCOLATES, S. A. DE C. V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Carlos Humberto Medrano H.

No. de Colegiación: 0835.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Confitería.

Denominación o descripción de Etiqueta:

KINKONES

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha doce de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2048-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 6 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: INDUSTRIA COLOMBIANA DE MACHETES, S. A. INCOLMA.

Domicilio: Manizales, Colombia.

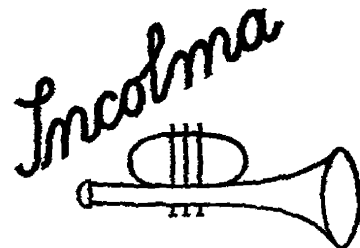
Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 8.

Distingue: Herramientas e instrumentos manuales; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas, especialmente machetes.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en una etiqueta oblonga en posición horizontal, que lleva el nombre Incolma y el dibujo de una trompeta.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1090-83.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 24 de marzo de 1983.
Nombre del Solicitante: CHOCOLATES, S. A. DE C. V.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.
Nombre del Apoderado: Licenciadado Carlos H. Medrano h.
No. de Colegiación: 0835.
Clase Internacional: 30.
Distingue: Confitería.
Denominación o descripción de Etiqueta:

CHOCO-JUMBO

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador
4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1115-83.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 24 de marzo de 1983.
Nombre del Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. A. DE C. V.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.
Nombre del Apoderado: Licenciadado Carlos H. Medrano h.
No. de Colegiación: 0835.
Clase Internacional: 30.
Distingue: Confitería.
Denominación o descripción de Etiqueta:

CHICHARRIN

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador
4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1088-83.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 24 de marzo de 1983.
Nombre del Solicitante: CHOCOLATES, S. A. DE C. V.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.
Nombre del Apoderado: Licenciadado Carlos H. Medrano h.
No. de Colegiación: 0835.
Clase Internacional: 30.
Distingue: Confitería.
Denominación o descripción de Etiqueta:

CHOCO-LOCO

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador
4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1114-83.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 24 de marzo de 1983.
Nombre del Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. A. DE C. V.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.
Nombre del Apoderado: Licenciadado Carlos H. Medrano h.
No. de Colegiación: 0835.
Clase Internacional: 30.
Distingue: Confitería.
Denominación o descripción de Etiquetas:

TOCNETAS

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador
4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1091-83.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 14 de marzo de 1983.
Nombre del Solicitante: CHOCOLATES, S. A. DE C. V.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.
Nombre del Apoderado: Licenciadado Carlos H. Medrano h.
No. de Colegiación: 0835.
Clase Internacional: 30.
Distingue: Confitería.
Denominación o descripción de Etiqueta:

"CHOCO-RICO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador
4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 157-83.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 14 de enero de 1983.
Nombre del Solicitante: CHOCOLATES, S. A.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.
Nombre del Apoderado: Licenciadado Carlos H. Medrano h.
No. de Colegiación: 0835.
Clase Internacional: 30.
Distingue: Confitería.
Denominación o descripción de Etiqueta:

TORONTO

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador
4, 14 y 24 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha doce de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2044-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 4 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

Domicilio: 9 West 57th Street, New York, N.Y., Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para blanquear y otras substancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

TOPSY

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C. 12 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4. 14 y 24 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2103-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: CINTAS ADHESIVAS, S. A. DE C. V.

Domicilio: Choloma, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Juan Arnaldo Hernández Espinoza.

No. de Colegiación: 598.

Clase Internacional: 17.

Distingue: Cintas adhesivas transparentes o no.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"COMET"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1984.

Mario A. Caballero
Registrador

4. 14 y 24 J. 84.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha doce de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2041-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 4 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: PRODUCTOS MEDIX, S. A.

Domicilio: Calle de Moras, N° 759, México 12, D. F., México.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; substancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

TEMPOVIT

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4. 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha diecinueve de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2090-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de Junio de 1984.

Nombre del Solicitante: JOHN-SON & JOHNSON.

Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Pañales desechables.

Denominación o descripción de Etiqueta:

SUABEBE

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4. 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha doce de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2029-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 6 de Junio de 1984.

Nombre del Solicitante: POLYMER S. A.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 17.

Distingue: Hojas, láminas, placas y varillas de plástico de cualquier forma, tamaño o color.

Denominación o descripción de Etiqueta:

CHARAMUSCA

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.
—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2033-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 4 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: GENERAL FOODS CORPORATION.

Domicilio: 250 North Street, White Plains, New York, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 31.

Distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.

Denominación o descripción de Etiqueta:

GRAVY TRAIN

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2105-84.

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.

Fecha de la Solicitud: 13 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: CINTAS ADHESIVAS, S. A. de C. V.

Domicilio: Choloma, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Juan Arnaldo Hernández Espinoza.

No. de Colegiación: 588.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Cintas Adhesivas transparentes o no.

Denominación o descripción de etiqueta: "COMET y etiqueta".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
—Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1984.

MARIO A. CABALLERO

Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, público y comercio en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública que autorizó en esta ciudad el Notario Roberto Pacheco Reyes, el 5 de junio de 1984, se constituyó la Sociedad denominada FINANCIERA INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA S. A. de C. V., que también usará la sigla "FIAT". Su domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, de duración indefinida, será administrada por un Consejo de Administración. El capital mínimo es de UN MILLON DE LEMPIRAS y un capital máximo autorizado de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS, el capital constitutivo ha sido totalmente suscrito y pagado. La finalidad de la Sociedad será: Otorgar préstamos, especialmente los destinados a la producción; promover y organizar sociedades mercantiles; intervenir en negocios fiduciarios; negociar títulos valores y bienes de toda clase; otorgar garantías; contratar y recibir préstamos y en general realizar cualquiera otra actividad que sea de lícito comercio.

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1984.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

4 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Art. 380 del Código de Comercio, al público, se hace saber: Que en Instrumento N° 51, autorizado en esta ciudad por el Notario Marco A. Batres Pineda, el 28 de mayo, 1984, quedó constituida la Sociedad que girará con la razón social de BARNICA, DE LA GARZA Y ASOCIADOS, S. de R. L., cuya finalidad principal será la prestación de servicios profesionales de contaduría, auditoría, asesoría y consultoría en materia mercantil y fiscal. La sociedad tendrá su domicilio en Tegucigalpa, D. C., y operará con un capital inicial de Cinco Mil Limpiras (Lps. 5,000.00) que ha sido totalmente suscrito y pagado por los socios fundadores. La administración estará a cargo de dos Gerentes Generales.

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio, 1984

LA ADMINISTRACION SOCIAL

4 J. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2104-84.

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.

Fecha de la Solicitud: 13 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: CINTAS ADHESIVAS, S. A. de C. V.

Domicilio: Choloma, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Juan Arnaldo Hernández Espinoza.

No. de Colegiación: 598.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Cintas Adhesivas transparentes o no.

Denominación o descripción de etiqueta: "GMC y etiqueta".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1984.

MARIO A. CABALLERO

Registrador

4. 14 y 24 J. 84.

PATENTES DE INVENCIÓN

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:)

N° de Solicitud: 527-83.

Tipo de Solicitud: Patente de Invencción.

Fecha de Solicitud: 22 de noviembre de 1983.

Nombre del Solicitante: "Dr. Karl Thomae, Gesellschaft Mit Beschränkter.

Domicilio: En Biberach, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

N° de Colegiación: 112.

Denominación o Descripción: "1-(4-amino-3, 5-dicloro-fenil)-2-ter-butil-amino-etanol y sus sales por adición de ácido".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

4 J., 4 J. y 4 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 1264-84.

Tipo de Solicitud: Patente de Invencción (Incorporación).

Fecha de Solicitud: 26 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: "Janssen Farmacéutica N. V."

Domicilio: En Turnhoutseweg 30, B-2340, Beerse, Bélgica.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

N° de Colegiación: 112.

Denominación o Descripción: "Un Procedimiento para la preparación de un compuesto químico constituido por nuevos 1-(E-aril) etil-1H-1,2,4-triazol optales".

Registro Básico: En Bélgica, con el número 835.579, el 14 de mayo de 1976.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

4 J., 4 J. y 4 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 62-84.

Tipo de Solicitud: Patente de Invención.

Fecha de Solicitud: 9 de enero de 1984.

Nombre del Solicitante: "Unión Carbide Corporation".

Domicilio: En Old Ridgebury Road, Danbury, Estado de Connecticut, Estados Unidos de America.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Denominación	Descripción:
"Aplicación de esteres de ácido fosfórico y/oftálico como penetrantes de la madera para ingredientes biocida-mente activos en composiciones de pulverización basal".	

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.— Tegucigalpa, D.C., 4 de mayo de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

4 J., 4 J. y 4 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1262-84.

Tipo de Solicitud: Patente de Invención (Incorporación).

Fecha de Solicitud: 26 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: "The Wellcome Foundation Limited".

Domicilio: en 183, 193 Euston Road, Londres, Inglaterra.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Denominación	Descripción:
"Compuesto de amonio cuaternario".	

Registro Básico: En Bélgica, con el número 849.241, el 9 de junio de 1977.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.— Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

4 J., 4 J. y 4 A. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Al comercio, banca y público en general: Que con fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, en la ciudad de San Pedro Sula, ante los oficios del Notario Jorge Alberto Interiano Torres, se constituyó la Sociedad "AGRO-INDUSTRIAL CUYAMAPA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", del domicilio de San Pedro Sula, siendo su finalidad la explotación agrícola y su industrialización, especialmente en el cultivo de granos como arroz, frijoles, maíz, sorgo, papa y todo cultivo necesario para la alimentación; instalación de graneros; importación y exportación de productos; al por mayor y menor, y cualquier otra actividad lícita relacionada con la agricultura en general, finalidad de la sociedad. La duración es por tiempo indefinido. La Administración estará a cargo de un Consejo de Administración. El capital social autorizado es de UN MILLON DE LEMPIRAS (L. 1,000,000.00) y el capital mínimo es de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00), cada acción con valor de Cien Lempiras cada una.

San Pedro Sula, 19 de junio de 1984.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

4 J. 4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Al comercio, banca y público en general: Que con fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, en la ciudad de San Pedro Sula, ante los oficios del Notario Jorge Alberto Interiano T., se constituyó la sociedad "MOTORES DIESEL DE CENTRO-AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", del domicilio de San Pedro Sula, siendo su finalidad construir, armar, ensamblar y reparar toda clase de maquinaria y equipo pesado, de toda clase, exportación e importación y representación de casas productoras de equipo y maquinaria pesada; venta de repuestos, servicios técnicos de toda clase, especialmente en la rama industrial, agrícola y marina o compra y venta de chatarra, fundiciones e instalación de maquinaria para la fabricación de partes de equipos, y en general cualquier otra actividad similar y comprendida dentro de la finalidad social. La duración es por tiempo indefinido. La administración estará a cargo de un Gerente quien tendrá el uso de la firma social. La Sociedad se constituye por un capital máximo de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 150,000.00) y con un capital mínimo de DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00).

San Pedro Sula, 20 de junio de 1984.

LA GERENCIA

4 J. 84.

MODIFICACION DE ESCRITURA SOCIAL

Para los efectos del Art. 380 del Código de Comercio, al público se hace saber: Que en Instrumento No. 51 autorizado en esta ciudad el 30 de mayo de 1984, por el Notario Carlos A. Martínez V., se otorgó la modificación de la Cláusula QUINTA de la Escritura Social de QUIMICA INTEGRADA, S. de R. L. de C. V., en el sentido de que se ha establecido un capital máximo de Seiscientos Mil Lempiras (L. 600,000.00) y un capital mínimo de Doscientos Mil Lempiras (L. 200,000.00).

Tegucigalpa, D. C., 25 de Junio de 1984.

LA GERENCIA GENERAL

4 J. 84.

25. 7. 84

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en escritura pública autorizada en esta ciudad, con fecha doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los oficios del Notario Gustavo Adolfo Barahona Lagos, se constituyó la sociedad mercantil, que girará bajo la denominación de HILOS CENTROAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (HILCASA), con un capital mínimo de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 25,000.00) y un máximo autorizado de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 300,000.00) teniendo como finalidad principal la elaboración de mechas para trapeadores e hilos en general, de productos para el aseo del hogar, representación y distribución de casas nacionales y extranjeras, transformación y manufactura de productos de algodón o similares, naturales o sintéticos, comercialización de todos los productos elaborados por la industria y en general cualquier actividad que directa o indirectamente tenga relación con el giro principal de la empresa o cualquier otra actividad lícita comercial conforme el Código de Comercio de la República de Honduras. Será administrada por un Consejo de Administración y tendrá su domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

4 J. 4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Al público en general, comercio e industria, conforme al Artículo No. 380 del Código de Comercio, hace saber: Que en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los oficios del Notario Raúl López Castro, se constituyó la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada "MERCADITO LA AMISTAD, S. de R. L.", cuya finalidad será dedicarse a la exportación e importación de toda clase de mercaderías y productos, a la venta al por mayor y menor de mercaderías en general, a la comercialización de cualquier producto y cualquier actividad mercantil, industrial o comercial lícita de conformidad con las leyes de la República de Honduras, con un capital fijo de CIENTO MIL LEMPIRAS (Lps. 100,000.00) totalmente suscrito y pagado, el domicilio de la Sociedad será este Distrito Central.

4 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y en especial al comercio, se hace saber: Que en escritura pública autorizada por el Notario Manuel de Jesús Castro Sánchez, en Tegucigalpa, D. C., el once (11) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la sociedad "TACO LOCO S. de R. L. de C. V.", cuya finalidad principal será la elaboración y venta de comida rápida, especialmente tacos y similares, así como también la operación de restaurantes, cafeterías y afines. El capital social se suscribió con un mínimo de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00) y un máximo de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 50,000.00). Su duración es por tiempo indefinido. Su domicilio Tegucigalpa, Distrito Central y será administrada por un gerente.

LA GERENCIA

4 J. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veinte de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2106-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: CINTAS ADHESIVAS, S. A. DE C. V.

Domicilio: Choloma, Departamento de Cortés.

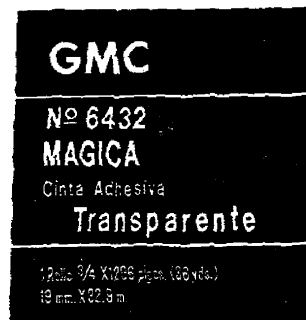
Nombre del Apoderado: Abogado Juan Arnaldo Hernández Espinoza.

No. de Colegiación: 598.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Cintas adhesivas transparentes o no.

Denominación o descripción de Etiqueta: "GMC Y ETIQUETA".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1984.

Mario A. Caballero
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1984

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
I.-ACTIVOS INTERNACIONALES			V.-PASIVOS INTERNACIONALES CORTO PLAZO		
1.-Oro y Divisas	227,974,992.84		1.-Obligaciones con FMI	323,185,426.19	
2.-Tenencia Derechos Especiales de Giro ...	1,713,262.06		2.-Otras Obligaciones	60,810,887.52	884,001,819.71
II.-APORTES EN ORO Y DIVISAS A INSTITUCIONES INTERNACIONALES	69,187,088.87	<u>288,825,829.90</u>	VI.-CREDITOS COMPENSATORIOS		<u>439,727,070.84</u>
III.-CREDITO E INVERSIONES			VII.-OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERNAC.		<u>152,989,144.27</u>
1.-Sector Público	631,987,509.97		VIII.-EMISION MONETARIA		
2.-Sector Bancario	281,164,000.42		1.-Billetes	336,051,517.00	
3.-Otros	161,364,969.20	<u>1,173,906,483.59</u>	2.-Moneda	23,087,260.59	859,738,777.59
IV.-APORTES EN MON. NAC. A INST. INTERNAC.		<u>237,454,955.28</u>	IX.-DEPOSITOS		
V.-OTROS ACTIVOS			1.-Sector Público	188,887,942.68	
1.-Internos	275,522,269.82		2.-Sector Bancario	61,918,808.56	
2.-Externos	12,599,426.28	<u>288,121,696.60</u>	3.-Otros	190,830,541.29	411,615,289.46
TOTAL DEL ACTIVO		<u><u>1,988,308,444.46</u></u>	X.-ASIGNACION DERECHOS ESPECIALES DE GIRO		<u>41,225,800.40</u>
			XI.-OTROS PASIVOS		
			1.-Internos	47,469,082.11	
			2.-Externos	2,872,029.50	50,340,082.01
			XII.-CAPITAL Y RESERVAS		
			1.-Capital	48,780,983.46	
			2.-Reservas	105,487,002.78	149,377,986.24
			TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL		<u><u>1,988,308,444.46</u></u>
			CUENTAS DE ORDEN		<u>6,894,484,210.42</u>

HECTOR LORENZANA MONTES
JEFE DE CONTABILIDAD

ROBERTO DALA OBANDO
GERENTE

4 J. 84.

ROLANDO BUSTILLO
AUDITOR INTERNO
GONZALO CARIAS PINEDA
PRESIDENTE

Derechos Reservados

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el lunes nueve de julio del corriente año, a las dos de la tarde con treinta minutos, en la demanda de Desahucio y Pago de Alquileres, promovida por los señores Wilfredo Montoya y José Ladio Rivera, contra el señor Rolando Reyes Hernández, se rematará en Pública Suasta, el siguiente bien mueble: Un vehículo tipo Pick-Up, marca Toyota, modelo 1971, color azul celeste, con placa particular número 37163, serie 032710, motor 2R-15060-41 H.P. 82. Con dicho Remate se hará el pago de Lempiras, por concepto de alquileres adeudados y costas del Juicio, que es en adeudar el señor Rolando Reyes Hernández, y no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, total que asciende a la cantidad de Dos Mil Lempiras (Lps. 2,000.00), según la tasación del Perito nombrado. Dicho vehículo, se encuentra en mal estado.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1984.

Jacobo M. Reyes Zavala.
Secretario.

Del 25 J al 5 J. 84.

La Infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, Departamento de Atlántida al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día sábado 21 de julio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este

Juzgado se rematará en pública suasta el siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en el Barrio Potreritos de esta ciudad, el que mide y limita: Al Norte, cuarenta y cuatro pies, tres pulgadas, con propiedad de Joselito y Héctor Arnaldo Antúnez; al Sur, cuarenta y cuatro pies, tres pulgadas, con Próspero Antonio Cruz; al Este, treinta y tres pies, con avenida La Bastilla; y al Oeste, treinta y cuatro seis pulgadas, con Joselito y Héctor Arnaldo Antúnez y Hospital Atlántida; que sobre el inmueble descrito, se encuentra construida una casa de veinticuatro pies de frente, por veinticuatro pies de fondo; piso de cemento, todo de material, techo de zinc, con sus instalaciones de luz y agua potable y su correspondiente servicio sanitario. El inmueble se encuentra inscrito originalmente a favor del señor Sergio Rojas Castellón bajo el No. 25 del Tomo 16 del Registro de la Propiedad y Mercantil de esta Sección Judicial de La Ceiba y actualmente inscrito a favor de sus herederos Sergio, Roberto e Irma Iliana Rojas Ruiz, bajo el Número 37 del Tomo LXXVI y representados legalmente por su madre Blanca Herminia Ruiz viuda de Rojas y se rematará para con su producto pagar al BANCO LA CAPITALIZADORA HONDUREÑA, S. A. (BANCAHSA) Sucursal de esta ciudad, cantidad de lempiras, intereses legales y costas del juicio ejecutivo de pago en contra de la señora Blanca Herminia Ruiz viuda de Rojas se ha promovido. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho de común acuerdo por las partes en la cantidad de DIECISEIS MIL LEMPIRAS (L. 16,000.00). — La Ceiba, Departamento de Atlántida, 5 de junio de 1984.

Dolores G. de Cartagena
Secretaria

Del 23 J. al 16 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública su-

asta el siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno identificado con el No. 1 del Bloque 15 sito en la Urbanización denominada Colonia América de la zona del Toncontín, en la ciudad de Comayagüela, D. C., que tiene un área de 476.34 Vrs2, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, veinticinco metros con octava calle de la Colonia América; Al Sur veinticinco metros con lote dos del Bloque quince de la misma colonia; Al Este, trece metros con cincuenta centímetros con octava calle A, de la misma urbanización y Al Oeste trece metros cincuenta centímetros con lote diez del Bloque quince de la misma colonia. Que en el mencionado inmueble se encuentra constituida en calidad de mejoras una casa del tipo A de dos plantas, con un área de construcción de ciento ochenta metros cuadrados, con paredes de ladrillo rafón, piso de granito y terrazo techo de asbesto que consta en la primera planta de porch, sala-comedor, cocina con sus lavatrastos, mueble superior e inferior, estudio, medio baño, cuarto de empleada con su baño, y pila-lavadero; y en la segunda planta tres dormitorios con sus respectivos closets, 2 baños completos y un halcón; la casa esta provista de muros con sus respectivas verjas, halcones en todas sus ventanas, huellas peatonales y de un automóvil, completamente engramada y pintada a excepción de los muros. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 99 del tomo 459, del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. El inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Sesenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 60,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Sesenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 60,000.00), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tabora, en su condición de Apoderada de la Sociedad "FUTURO", Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., contra el señor Alfredo José Cole Tuckler, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1984.

Mario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 22 J. al 14 J. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes nueve de julio del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa de bahareque o teja, sita en el centro del pueblo de La Libertad, en este departamento, de ocho metros setenta y dos centímetros de largo por cinco metros de ancho, con un corredor al exterior, en cuarto anexo de la casa y una cocina de seis metros cincuenta centímetros de largo por cuatro de ancho, sita en un solar de doce metros de frente y linda con la plaza principal del mencionado pueblo, calle medianera por el Este, con catorce metros ochenta centímetros por el Oeste, lindando con solares de Ramón Padilla h. y Elisa Bueso; al Norte, mide veintiséis metros y linda con casa y solar de Iván Ortega R., y al Sur, veinticuatro metros, cincuenta centímetros, con solar de Ramón Padilla h., y la comandancia local. Pertenece este inmueble a los señores Juan Ramón Velásquez y Elsa Rosa Padilla de Velásquez, y se encuentra inscrito el dominio a su favor con el número 9,408, páginas 430, 431 y 432, del Tomo 40, del Registro de la Propiedad Inmueble departamental. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Quince Mil Lempiras (Lps. 15,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Lempiras con Treinta y Seis Centavos (Lps. 8,652.36), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovida por el Abogado José H. Burgos, en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil denominada "MAYORISTAS ELECTRO-MUEBLES, S. A., contra los señores Juan Ramón Velásquez y Elsa Rosa Padilla de Velásquez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1984.

Dario Avala Castillo
Secretario

Del 13 J. al 5 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Tribunal para el día jueves cinco de julio del año en curso, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la lotificación llamada "Residencial Granada" en Comayagüela, marcado con el número: Treinta y Nueve del bloque "B" con una extensión superficial de Setenta y Cinco Metros cuadrados el que mide y limita así: Norte, seis metros, lote número quince; Sur, seis metros, sexta calle Peatonal; Este, doce metros cincuenta centímetros, lote número cuarenta; Oeste, doce metros cincuenta centímetros, lote número treinta y ocho. El inmueble descrito se encuentra registrado a número Diecinueve del Tomo Cuatrocientos Setenta y Seis, del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, que formando un solo cuerpo con el lote descrito se encuentra construida en calidad de mejoras una casa que consiste en sala, comedor, cocina con lavafritos instalado, dos dormitorios, un baño completo, zona de lavandería, techo de lámina de asbesto cemento, andén de entrada pavimentada, jardines y áreas verdes, piso de mosaico, cielo raso de láminas durpanel, paredes de concreto y bloque y apoyadas sobre cimentación antisísmica de concreto y el perímetro del patio cercado con malla ciclón, el área de construcción es de cuarenta y seis metros cuadrados. Hipoteca inscrita con el número 46 Tomo 517 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23,100.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23,100.00), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo, promovido ante este Despacho por el Abogado Marco A. Batres, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada "LA CONSTANCIA" Asociación de

Ahorro y Préstamo, S. A., contra los señores Rotman Omar Mencía Velásquez y Eva Matilde de Mencía, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos. — Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1984.

Alex Rafael Córdova J.
Secretario P.L.

Del 12 J. al 4 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate señalada el día viernes seis de julio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta los siguientes bienes embargados: Tres terrenos que forman un solo cuerpo ubicado en la ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán, y que se describen así: a) El polígono número uno, con un área de cinco punto ocho hectáreas, equivalentes a ocho punto treinta y dos manzanas, cuyas colindancias generales son las siguientes: Al Norte, el polígono número dos, entre las estaciones seis y once; Al Sur, Vega del Río Copán, propiedad de los Welchez-Villamil, carretera de Copán Ruinas de por medio; Al Este, terreno de Petapilla, propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; y, Al Oeste, potreros de "El Corral Viejo" y "El Almacigal", propiedad de los Welchez-Villamil y calle que unirá la carretera a Copán a Copán Ruinas. b) Polígono número dos, con un área de seis hectáreas y doscientas cuarenta y dos punto cero seis metros cuadrados equivalentes a ocho manzanas y seis mil cuatrocientos dos punto cincuenta y nueve varas cuadradas, incluyendo también en este lote el área de cero punto cuatrocientos noventa y siete hectáreas equivalente a cero punto setecientos trece manzanas que cierran para unir dicho lote con la carretera que conecta Copán Ruinas, cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, potrero "El Rastrojón", propiedad de los Welchez-Villamil; Al Sur, polígono número uno, entre las estaciones seis y once; Al Este, terreno de Petapilla, propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; y, Al Oeste, potreros de El Corral Viejo y El Almacigal, propiedad de los Welchez-Villamil; y c) Un lote de terreno con una área de treinta manzanas

aproximadamente, cuyos límites generales son los siguientes: Al Norte, con terrenos de Petapilla propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; Al Sur, con terrenos de Marina Villamil de Welch, carretera a Copán Ruinas de por medio; Al Este, con quebrada seca y terreno de Petapilla de propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; y Al Oeste, con terrenos de Marina Isabel Villamil de Welch; todos los cuales arrojan un área de cincuenta manzanas, encontrándose inscritos a su favor bajo el número sesenta y cinco del tomo treinta y nueve del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Copán. El cual tiene construidas las siguientes mejoras: Edificio de dos plantas construidas de ladrillo rañón, concreto, techos de madera y teja, pisos de ladrillo de cemento, carpintería de caoba, ocupando un área de aproximadamente 4.500 metros cuadrados con un diseño arquitectónico apropiado para hotel con facilidades de comercio, restaurantes, cocina, recepción y todas las instalaciones propias del negocio hotelero. Asimismo, consta de un patio central, áreas de estacionamiento para cien vehículos, talleres de mantenimiento y sala de máquina para alojar los generadores, calderas y cuartos fríos para conservación de alimentos. El edificio hotelero consta de 85 habitaciones con sanitarios privados y posee instalaciones para instalar en el futuro los servicios de energía eléctrica, agua fría y caliente y servicios telefónicos. Dichos bienes fueron valorados por los Peritos en la cantidad de Cinco Millones Ochenta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Seis Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro Lempiras con Cuarenta y un Centavos, más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su carácter de Apoderado de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), contra la Empresa Hotelera COPAN, S. A. DE C. V., por medio de su Presidente del Consejo de Administración Señor Lempira E. Bonilla. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C. 31 de mayo de 1984.

Darío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 11 J. al 3 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia a celebrarse el día jueves diecinueve de julio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote Número Diecisiete de la lotificación San Rafael, con una superficie de cuatrocientos ochenta y un varas cuadradas y treinta y ocho centésimas de vara cuadrada, midiendo y limitando: Al Norte, veinte metros y setenta y tres centímetros, con terrenos de la señora Paula Valentine de Callejas, calle de por medio; al Sur, veinte metros y setenta y tres centímetros, con casa y solar de la señora Concepción Vda. de Cerrato; al Oriente, dieciséis metros y cuatro centímetros, con lote número dieciséis de la señora Paula Valentine de Callejas; y al Occidente, quince metros y setenta y cinco centímetros con propiedades de los señores René Pineda Zacapa y Paula Valentine de Callejas, calle de por medio, en el inmueble anteriormente descrito se encuentran como mejoras: Una casa de tres pisos por su rumbo Sur y de dos por el lado Norte; de veinticuatro varas ochenta y tres centésimas de vara, de Norte a Sur, por catorce varas cinco centésimas de Este a Oeste. El primer piso consta de un dormitorio, un servicio sanitario, baño y garaje y otros servicios sanitarios y baño para la servidumbre. El segundo piso consta de sala, comedor, cocina, cuarto para aplanchar, porch, tres closets, tres piezas y un servicio sanitario. El tercer piso consta de cuatro dormitorios, tres servicios sanitarios con baño, sus respectivos closets, porch y una pequeña terraza, toda la construcción es de piedra y cemento armado, entrepisos de concreto lo mismo que la terraza, baños y servicios sanitarios, a excepción del destinado a las servidumbres son forrados con azulejo, sus puertas y ventanas son de madera de cedro todo está pintado con pintura de aceite dentro y fuera tiene instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz, cloaca, agua potable y tanques de almacenamiento de agua. El inmueble anteriormente descrito se encuentra registrado bajo el Número CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149), Folios del CIENTO NOVENTA Y UNO AL CIENTO NOVENTA Y TRES, (191-193) del

Tomo OCHENTA Y CUATRO (84) del Registro de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán y fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de NOVENTA MIL LEMPIRAS y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, más intereses y costas del juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Hernán Molina López, en su carácter de Apoderado Legal de la Sindicatura de la Quiebra del Banco Financiera Hondureña, S. A., contra los señores Carlos Guillermo Zúñiga, José Antonio Jiménez y Gustavo A. Medrano. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo". — Tegucigalpa, D. C., 11 de Junio de 1984.

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 25 J. al 17 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Tribunal para el día martes diez de julio del año en curso, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la lotificación llamada "Residencial Granada" en Comayagüela, marcado con el número Treinta bloque "B". Que mide y limita así: Norte, seis metros, con lote número cinco; al Sur, seis metros, con sexta calle Peatonal; al Este, doce metros, cincuenta centímetros, con el lote número treinta y uno; y al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, con lote número veintinueve; teniendo un área total de setenta y cinco metros cuadrados, equivalente a ciento siete varas cuadradas con cincuenta y seis centésimas de vara cuadrada. El inmueble descrito se encuentra registrado a número Diecinueve del Tomo Cuatrocientos Setenta y Seis, del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán. Que formando un solo cuerpo con el lote descrito se encuentra construida en calidad de mejoras una casa que consiste en sala, comedor, cocina con lavatrastos ins-

talado, dos dormitorios, un baño completo, zona de lavandería, techo de lámina de asbesto cemento andén de entrada pavimentado, jardines y áreas verdes, piso de mosaico, cielo raso de láminas durpanel, paredes de concreto y bloques y apoyados sobre cimentación antisísmica de concreto y el perímetro del patio cercado con malla ciclón; el área de construcción es de cuarenta y seis metros cuadrados. Hipoteca inscrita con el número 68 Tomo 531 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23,100.00) y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23,100.00), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido ante este Despacho por el Abogado Marco A. Batres, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada "LA CONSTANCIA", Asociación de Ahorro y Préstamo, contra el señor Quintín Adolfo Matamoros Turcios, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1984.

Alex Rafael Córdova J.
Secretario P.L.

Del 13 J. al 5 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en audiencia del día jueves doce de julio del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta en el local que ocupa este Despacho, los inmuebles embargados en la Demanda Ejecutiva que ante este Juzgado le tiene promovida el Licenciado Ivis Discua Barillas, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil "DEPOSITO Y TRANSPORTE DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS, S. de R. L." (DELINEX), a los señores Héctor Gumerindo Martínez y Francisca Ramona Paguada de Martínez, para el pago de la suma de Treinta y Seis Mil Ochocientos Lempiras, más intereses y costas del presente juicio, inmuebles los cuales se describen de la manera

siguiente: A) Lote Número "630", de la Lotificadora denominada "Torocagua", correspondiente al Bloque "S", ubicada en el Oeste de la ciudad de Comayagüela, a la altura del kilómetro cuatro de la Carretera del Norte, el cual mide y limita: Al Norte, con lote número 631, de la Lotificación, treinta y dos metros diecisiete centímetros; al Sur, con lotes números 629, 627-A, treinta y seis metros cuarenta centímetros; al Este, con lote N° 455, calle de por medio, diez metros; y al Oeste, con propiedad de Hernán López Callejas, diez metros cincuenta y un centímetros, teniendo dicho terreno una extensión superficial de Cuatrocientas ochenta y cuatro varas cuadradas y seis centésimas de vara cuadrada, e inscrito dicho inmueble a favor del referido señor Héctor Gumerindo Martínez Turcios, con el número 1, Tomo 658, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. B) Lote marcado con el número 458 del Bloque "V2", y con un área de Trescientas Veintinueve punto ochenta y ocho varas cuadradas, y que tiene las colindancias siguientes: Al Norte, con lote número 459; al Sur, con lote número 457; al Este, con lote número 633; y, al Oeste, con lote número 474 de la misma lotificación antes mencionada, donde tiene éste también su ubicación e inscrito a favor de la señora Francisca Ramona Paguada de Martínez, ya mencionada, con el número 54, del Tomo 28, del mismo Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este Departamento. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo, por el precio de Treinta y Ocho Mil Lempiras (Lps. 38,000.00), incluyendo terrenos, mejoras presentes y futuras y los cuales se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Seis Mil Ochocientos Lempiras, más intereses y costas del presente juicio. Se advierte a los interesados, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que asciende a la expresada cantidad de Treinta y Ocho Mil Lempiras (L. 38,000.00).—Tegucigalpa, D. C., junio 8 de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.

Secretario Juzgado de

Letras 2° de lo Civil

Del 14 J. al 6 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles veinticinco de julio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: Lote de terreno número noventa y uno (91), de la Colonia Miramonte, de esta ciudad, el que mide y limita: Al Norte, veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros, con lote número noventa (90); al Sur, veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros, con lote número noventa y dos (92); al Este, doce metros cincuenta centímetros, con lote número ciento diez (110); al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, calle de por medio de la lotificación, con lote número ochenta y ocho (88). El lote de terreno no descrito, tiene un área de cuatrocientas cuarenta y seis varas cuadradas cinco centésimas de vara cuadrada (446.05 Vrs.2), el cual se encuentra construida una casa que consta de sala-comedor, cocina, tres recamaras dos cuartos de baño, cuarto para servidumbre con su baño y un garage; estando construida de paredes de ladrillo rañón, pisos de ladrillo cemento, techo de madera cubierto con láminas de asbesto, cielos de madera forrados con asbesto liso, paredes interiores y exteriores repelladas y pintadas de aluminio tipo celosías; puertas y contramarcos de caoba forrados con plywood; roperos de madera de caoba con puertas forradas con plywood; instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable; baños azulejados con sus correspondientes unidades sanitarias; cerco de malla ciclón y tapiado. "El inmueble antes mencionado, se encuentra inscrito bajo el número 68, del Tomo 364, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán". Dicho inmueble, fue valorado en la cantidad de Setenta Mil Lempiras (Lps. 70,000.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Cuatro Centavos (Lps. 34,148.54), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Miguel Angel Rivera Portillo, en su condición de Apoderado del Banco del Comercio, S. A. (BANCOMER), contra

el señor Rigoberto Girón Soto. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1984.

Barío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 27 J. al 19 J. 84.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado para el día viernes veintisiete de julio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado se rematará en pública subasta los siguientes bienes inmuebles: a) Lotes de terreno situados en la lotificación El Toronjal, en esta ciudad, los cuales se describen así: Lote de terreno número catorce, bloque seis de la lotificación El Toronjal, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: Al Norte, veintitrés metros con noventa y nueve centímetros, con lote número trece, bloque seis; al Sur, veintitrés metros, noventa y nueve centímetros, con lote número quince del bloque seis; al Este, trece metros, con lote número seis, del bloque seis; y al Oeste, trece metros, con quinta avenida de la lotificación, con una área de trescientos once metros con ochenta y siete varas cuadradas, con treinta centésimas de vara cuadrada. Lote de terreno número quince del bloque seis, con una área de trescientos once metros cuadrados con ochenta y siete centésimos cuadrados, con treinta centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: Al Norte, veintitrés metros con noventa y nueve centímetros, con lote número catorce del bloque seis; al Sur, veintitrés metros con noventa y nueve centímetros, con lote número diez y seis del bloque seis; al Este, trece metros, con lote número siete del bloque seis; y al Oeste, trece metros con la quinta avenida de la lotificación. Lotes de terreno sobre los cuales se encuentra construida como mejoras una casa de bloques de concreto, reforzada con columnas de concreto, de diez y siete punto cincuenta y cinco metros de largo por once punto noventa y cinco metros de ancho, piso de mosaico, cielo raso de plywood, techo de asbesto acanalado, dividida en cuatro dormitorios, sala, comedor y cocina, dos baños con azulejos, dos

servicios sanitarios y sus instalaciones de luz eléctrica y agua potable; y además un anexo para servidumbre, de bloques de concreto y una bodega también de bloques de concreto, techo de asbesto. El cual se encuentra inscrito a favor del señor Hamman Adolfo Bodden Grant, bajo el Número 4 del Tomo LIX del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Judicial; b) solar situado en la Aldea de Sabana Bight, jurisdicción del Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía, con los límites y colindancias siguientes: Norte, ciento veinte pies, con terrenos de los señores Dempsen Watler, Kirby Kirkconnell y Willie Randolph; Sur, ciento cincuenta y dos pies, con la calle Municipal; Este, noventa pies, con propiedad de la señora Hadie Watler; y al Oeste, cuarenta y ocho pies, con propiedad de la señora Eufemia Zelaya. c) Solar situado en la Aldea de Sabana Bight, Jurisdicción del Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía, con los límites y colindancias siguientes: Norte, ochenta y tres pies, con propiedad de los señores Dempsen Watler, Kirby Kirkconnell y Willie Randolph; al Sur, ochenta y tres pies, con la calle Municipal; Este, noventa pies, con propiedad de Hadie Watler; y al Oeste, noventa pies, con propiedad del compareciente. d) Lote de agua situado en el Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía, que mide y limita: Norte, sesenta pies, con el Mar Caribe; Sur, sesenta pies, con propiedad de la señora Francine Bodden; Este, cuarenta pies, con propiedad de los señores Carlos Fredrick y herederos de Alfred B. Merren; y al Oeste, cuarenta pies, con casa de la señora Elisa de Briceño, mar de por medio. Lote sobre el cual se encuentra construida una casa de madera, sobre pilones de cemento y madera, que mide setenta pies por el Norte, sesenta pies por el Sur, setenta y ocho pies por el Este y setenta y ocho pies por el Oeste, piso de madera, dividida en un salón y pista de baile, mosaico luminoso en el salón, paredes de madera, techo de zinc, forrada en el interior con plywood decorativo; dos cuartos para servidumbre, bodega, dos baños y una cocina. e) Solar situado en el Barrio Shin Cay, en Guanaja, Islas de la Bahía, que mide y limita: Norte, cuarenta y seis pies, con propiedad del compareciente Hamman Adolfo Bodden Grant; Sur, cuarenta y seis pies, con propiedad de Witzell James,

Muelle Municipal de por medio; Este, treinta y seis pies, con propiedad de Carlos Fredrick; y al Oeste, treinta y seis pies, con Muelle Municipal. Solar sobre el cual se encuentra construida una casa de madera de dos plantas, sobre pilones de cemento, forrada en su interior con plywood decorativo, dividida en un salón amplio para negocio, bar y servicio sanitario, la segunda planta piso de madera, dividida en sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos servicios sanitarios, dos corredores por la parte Norte y Oeste, cocina y techo de zinc. f) Una casa de habitación de madera de dos plantas, destinada para negocio, piso de madera, techo de zinc, destinada la planta baja para bodega y la segunda para negocio y mide el solar sobre el cual está construida: Al Norte, veintiséis pies, con el Mar Caribe; al Sur, veintiséis pies, con el Muelle Municipal; Este, veintiséis pies, con el compareciente Hamman Adolfo Bodden Grant; y al Oeste, veinte pies, con solar de Stee Bodden. Los inmuebles descritos en las Letras b, c, d, e y f los adquirió el señor Hamman Adolfo Bodden Grant, mediante documentos privados. El inmueble descrito en la letra a) está valorado en la suma de Ciento Diez Mil Lempiras; el descrito en la letra b) en la suma de Diez Mil Lempiras; el descrito en la letra c) en la suma de Ocho Mil Lempiras; el descrito en la letra d) en la suma de Cincuenta Mil Lempiras; el descrito en la letra e) en la suma de Sesenta Mil Lempiras; y el descrito en la letra f) en la suma de Quince Mil Lempiras haciendo un total de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Lempiras. Y se rematará para con su producto pagar al BANCO LA CAPITALIZADORA HONDUREÑA, S. A., (BANCAHSA) de esta ciudad cantidad de lempiras, más los intereses respectivos que también adeuda y las costas del juicio Ejecutivo que en contra del señor Hamman Adolfo Bodden Grant, se ha promovido. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho de común acuerdo por las partes en la cantidad de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Lempiras (Lps. 253,000.00).—La Ceiba, Atlántida, 21 de junio de 1984.

Dolores G. de Cartagena,
Sria.

Del 2 al 24 J. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL